



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2025-MDR/A.

Reque, 27 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N°297-2025-MDR/OGA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual se propone la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 30137, modificada por la Ley N.º 30841, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo el numeral I) del Art. 195 de la Carta Magna reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N. 004-2019-JUS establece "72.22 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión, objetivos, así como la distribución de atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Ley N.º 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, en función a materias de carácter laboral, previsional, social, entre otras, a fin de reducir costos al Estado y garantizar una adecuada atención a los beneficiarios;

Que, el Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30137, establece en su artículo 9 que cada Pliego debe contar con un Comité Permanente encargado de la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone que dicho Comité está integrado por los titulares de la Oficina General de Administración, la Secretaría General, la Procuraduría Pública, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como un representante designado por el Titular del Pliego; además, los miembros alternos son designados entre los funcionarios de las respectivas dependencias, mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento antes mencionado establece que los integrantes del Comité Permanente, tanto titulares como alternos, deben ser designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, conforme al Informe de la Gerencia Municipal, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de formalizar la conformación del Comité Permanente en el marco normativo antes señalado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, y demás normas complementarias;



SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Jefe de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
- Jefe de la Secretaría General.
- Jefe de la Procuraduría Pública.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento.
- Representante designado por el Titular del Pliego (Gerente Municipal).

MIEMBROS ALTERNOS

- Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización.

Representante designado por el Titular del Pliego (Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental).

- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento y difusión de la presente resolución, así como la comunicación a los miembros designados.
- **ARTICULO TERCERO.** - **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE